

RESOLUCIÓN 321E/2024, de 30 de septiembre, de la la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la sexta concesión de la convocatoria de las "Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".BDNS: 668465

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4374-2022-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial  
Servicio de Transición Energética  
Sección de Plan Energético  
Tfno.: 848 429700  
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA  
Correo-Electrónico: transicionenergetica@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: 4374 - Ayuda para la financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU  
Normas de aplicación: Resolución 265E/2022, de 30 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4  
Plazo presentación solicitudes: 01/07/2024

Mediante Resolución 265E/2022, de 30 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se aprobó la convocatoria de ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".

En la misma, se autorizó un gasto de 3.573.757,75 euros con cargo a la partida 820001 82500 7701 425206 referida al proyecto de gasto [PEP: E-22-000511-01] "MRR Convocatoria Eficiencia Energética Empresas Turísticas" de los Presupuestos de Gastos de 2023, 2024, 2025 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2023, 2024 y 2025 para atender los compromisos derivados de la convocatoria. Identificación BDNS: 668465.

Mediante Resolución 351E/2023, de 30 de octubre, de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4, se modifican las bases de la convocatoria de ayudas para poder dotar de anticipos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Identificación BDNS: 668465.

Mediante Resolución 381E/2023, de 17 de noviembre, de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4, se modifican las bases de la convocatoria de ayudas para ampliar el plazo de realizar solicitudes hasta el 31 de marzo de 2024, incluido, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Identificación BDNS: 668465.



CSV: **6FFF9C038CBC0948**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-30 17:17:48

Mediante Resolución 30E/2024, de 29 de febrero, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se modifican las bases 4, 5, 7, 8.1, 16.1 y 17 de la convocatoria de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Identificación BDNS: 668465.

Mediante Resolución 54E/2024, de 19 de marzo, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se realiza una rectificación de errores de la Resolución 30E/2024, de 29 de febrero, por la que se modifican las bases de la convocatoria de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Identificación BDNS: 668465.

Se han realizado las siguientes resoluciones de concesión:

Resolución	Orden	Importe (euros)
137E/2023, de 19 de mayo	1ª concesión	117.664,60
353E/2023, de 30 de octubre	2ª concesión	364.030,77
409E/2023, de 1 de diciembre	3ª concesión	7.988,77
82E/2024, de 16 de abril	4ª concesión	208.079,69
226E/2024, de 30 de julio	5ª concesión	873.028,77

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

#### RESUELVO:

1. Conceder la ayuda solicitada a las beneficiarias, descrito en la Base 4 de la convocatoria y que se recoge en el Anexo I de esta resolución. Esta ayuda se concede por un importe total de 641.322,86 euros, con cargo a la partida 820001 82500 7701 425206 referida al proyecto de gasto [PEP: E-22-000511-01] "MRR Convocatoria Eficiencia Energética Empresas Turísticas" del presupuesto de gastos de 2024.

2. **Las personas jurídicas** deberán presentar de manera telemática, **en el plazo de un mes** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la **declaración relativa a la obligación de transparencia** de las beneficiarias, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo).

El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 12.4 de la citada ley foral, por quienes cumplen los requisitos del artículo 3.c), impedirá el abono de la subvención concedida (la declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención). En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse un modelo de declaración.



3. **Las personas físicas y jurídicas** con ánimo de lucro beneficiarias de una **concesión por importe superior a 30.000 euros**, deberán acreditar en el **plazo de un mes** el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la **morosidad** en las operaciones comerciales.

El incumplimiento de la obligación de acreditar el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, impedirá el abono de la subvención concedida (la declaración de pérdida del derecho al cobro de la subvención). En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse una nota informativa.

4. Las beneficiarias deberán **justificar** la actuación con fecha límite **31 de diciembre de 2024**. En el caso de que la justificación se realice con posterioridad al plazo señalado, pero dentro de los 10 días hábiles siguientes, se reducirá en un 5% la ayuda a abonar. Si el tiempo transcurrido es superior, se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

La documentación justificativa a presentar será la solicitud de abono ajustada al modelo disponible, acompañada de la documentación exigida en el anexo I (AI.2) de la ficha de las ayudas.

Previamente a la justificación, deberán presentar una declaración responsable, disponible en la ficha web de la convocatoria, garantizando el proceso de contratación de las actuaciones, la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible y la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión de proyecto objeto de ayuda.

5. Se comunica a las beneficiarias que los fondos de estas ayudas proceden del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

6. Esta resolución será notificada a cada solicitante, acompañada de un anexo en el que se indicará el importe y demás circunstancias relativas a la ayuda concedida. En el caso de que se deniegue la ayuda, se indicarán los motivos.

7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación

Pamplona, a 30 de septiembre de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO  
Uxue Itoiz Mariñelarena



## ANEXO I

Beneficiarias de la sexta concesión de las "Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas" en Navarra. BDNS 668465. Sometida a régimen de minimis, conforme al Reglamento (UE) número 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Empresa / Nombre y apellidos	NIF	Número de registro	Expediente	Ayuda (€)
IRUÑA PALACE SA	A31005275	2024/489350	0011-4374-2022-000023	79.873,93
MONTSERRAT MARS CELIS		2024/574977	0011-4374-2022-000032	2.752,12
MONTSERRAT MARS CELIS		2024/574997	0011-4374-2022-000033	2.234,40
MAITE ESANDI MURGUIALDAY		2024/869827	0011-4374-2022-000055	2.871,54
ARITZALEKU S.A.L.	A31605124	2024/872601	0011-4374-2022-000056	26.812,16
MONTSERRAT MARS CELIS		2024/876153	0011-4374-2022-000058	3.984,00
MONTSERRAT MARS CELIS		2024/876183	0011-4374-2022-000059	3.984,00
ANA ISABEL IZCUE LIZASOAIN		2024/888192	0011-4374-2022-000061	24.900,11
MARIA NIEVES CRUZ IBIRICU		2024/888962	0011-4374-2022-000062	12.684,56
AIZOAIN SAGARDOTEGIA, S.L.	B71465538	2024/889461	0011-4374-2022-000063	5.712,71
VANESA ALEJANDRA JIMENEZ SERRANO		2024/890473	0011-4374-2022-000064	10.795,77
ALZUGUREN MACHICOTE SANTIAGO-ASTIZ NUIIN JOSE MARIA	E71427710	2024/890861	0011-4374-2022-000065	3.784,80
MARIA MADDALEN GARBISU IRAZOKI		2024/892489	0011-4374-2022-000066	5.790,96
JESUS MARIA ASTIZ CIA		2024/896459	0011-4374-2022-000068	4.195,20
FUNDACION MUSEO OTEIZA	G31593742	2024/897299	0011-4374-2022-000069	8.680,60
JUDIT ANCHOARENA LEGAZ		2024/900443	0011-4374-2022-000070	7.554,39
OSKANDIA HOTELS, S.L.	B71321152	2024/900595	0011-4374-2022-000071	132.436,50
BALENTURRI S.L.	B71145221	2024/900619	0011-4374-2022-000072	13.783,87
CARLOS ARTAJO M PURIFICACION Y LATORRE MENDIVE FRANCISCO Y MIGUEL	E31166770	2024/900654	0011-4374-2022-000073	178.113,15



CSV: 6FFF9C038CBC0948

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-30 17:17:48

Empresa / Nombre y apellidos	NIF	Número de registro	Expediente	Ayuda (€)
RUBEN RIPA ARAIZ		2024/900654	0011-4374-2022-000074	5.842,49
PINTO ROSILLO LUIS MIGUEL Y RIPA ARAIZ RUBEN	E71434963	2024/900761	0011-4374-2022-000075	12.745,00
ARAIZ MARTINEZ MC Y ARAIZ MARTINEZ MJ	E71129340	2024/900780	0011-4374-2022-000076	9.550,84
PATXIKUNBORDA, S.L.	B71311443	2024/900797	0011-4374-2022-000077	3.838,00
JUANA MARIA LARRAGA GRIJALBO		2024/900817	0011-4374-2022-000078	2.459,20
PARQUE DE LA NATURALEZA DE NAVARRA SA	A31737455	2024/901294	0011-4374-2022-000082	2.466,84
RAQUEL MARIA CABODEVILLA ZABALZA		2024/901706	0011-4374-2022-000083	73.475,72
<b>TOTAL:</b>				<b>641.322,86 €</b>

Solicitudes denegadas de las "Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas" en Navarra. BDNS 668465. Sometida a régimen de minimis, conforme al Reglamento (UE) número 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Empresa / Nombre y apellidos	CIF	Número de registro	Expediente	Motivo denegación
JOSEBA MUÑOZ MENDINUETA		2024/900961	0011-4374-2022-000079	Incumplimiento de la Base 6.1
PARQUE DE LA NATURALEZA DE NAVARRA S.A.	A31737455	2024/901178	0011-4374-2022-000081	Incumplimiento de la Base 5.1

### Resolución 265E/2022, de 30 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4.

#### Base 6.-Periodo de ejecución de las actuaciones.

1. Dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán actuaciones por parte de las beneficiarias iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, no considerándose elegible ningún coste relativo a la ejecución de la actuación que haya sido facturado con anterioridad.

#### Base 5. Actuaciones subvencionables.

1. Para resultar subvencionables, las actuaciones a realizar por las beneficiarias pueden encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías, cumpliendo con los requisitos específicos que se establecen a continuación y en el apartado AII.1 del anexo II disponible en la ficha web de la convocatoria



CSV: 6FFF9C038CBC0948

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-30 17:17:48



CSV: **6FFF9C038CBC0948**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-09-30 17:17:48